

Sunchales, 22 de abril de 1991.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 358/91.-779/91

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal elevado a consideración del Cuerpo Deliberativo, proponiendo se ratifiquen para el mes de mayo de 1991, los valores vigentes para Tasa General de Inmuebles Urbanos, Tasa por Servicios Cloacales, Aporte para el S.A.M.C.O. y Tasas Fijas, según Ordenanza N° 774/91, y;

CONSIDERANDO:

Que el Cuerpo Legislativo coincide con lo propuesto por el Ejecutivo Municipal, que en una actitud de adhesión y demostración de confianza en el nuevo plan económico puesto en marcha por el Gobierno Nacional, y cuya base principal reside en el mantenimiento de la estabilidad economico-financiera, se ha resuelto no incrementar los valores de las tasas con vencimiento en el próximo mes de mayo de 1991;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 358/91.-779/91

Art. 1º)Ratificanse, para el mes de mayo de 1991, los valores vigentes para Tasas General de Inmuebles Urbanos, Tasa por Servicios Cloacales, Aporte para S.A.M.Co. y Tasas Fijas, según Ordenanza N° 774/91.

Art. 2º)Remítase copia de la presente Ordenanza a la Secretaría de Hacienda Municipal.

Art. 3º)Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dêse al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintidós días del mes de abril del año mil novecientos noventa y uno.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 4º)Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 19 de abril de 1991.-

**JOSE G. MAROTTI
SEC. DE ACCION COMUNITARIA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA**

**ING. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL**